

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 058-2021-GG-SBC

San Vicente de Cañete, 21 de julio de 2021

VISTOS: El expediente Reg. N° 1645 presentado por don Enrique Juan Quispe Marcelo, quien solicita compra de nicho revertido con 70% de descuento; Informe N° 0047-2021-PS-SBC de la fecha del Área de Protección Social de la SBC, que concluye que la familia de Enrique Quispe Marcelo se ubica en el grupo de vulnerabilidad y amerita se le apoye de acuerdo con posibilidades de la institución;

CONSIDERANDO:

Que, las Sociedades de Beneficencia son instituciones que brindan asistencia y apoyo a distintos sectores de la población en situación de vulnerabilidad, dando atención en salud, facilitando los entierros, o atendiendo a niños y niñas sin familias y personas en situación de abandono material y moral, creando y administrando hospicios, hospitales y **cementerios**, acciones que se realizan desde una perspectiva caritativa, solidaria y filantrópica;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N°1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, señala que son personas jurídicas de derecho público interno de ámbito local provincial, y cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 11° del Decreto legislativo N° 1411, señala que la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y es su representante legal y su máxima autoridad administrativa; estando dentro de sus funciones la de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante expediente Reg. N° 1645 don Enrique Quispe Marcelo solicita compra de nicho revertido con 70% de descuento, indicando que es familia de precaria situación económica, y que a su esposa Carmen Gregoria Casas Clavijo le extrajeron mediante cesárea un feto muerto; dando a conocer el Área de Protección Social de la SBC mediante Informe N° 0047-2021-PS-SBC de la fecha, en sus conclusiones que, la familia es de pobreza monetaria, presenta más de tres indicadores de pobreza, que le ubica en el grupo social de vulnerabilidad, recomendando que, se le apoye de acuerdo con posibilidades de la institución; asimismo el Área de Gestión de Negocios de la SBC informa que existe disponibilidad de nicho párvulo en el Cuartel denominado San Cristóbal A-2 de construcción antigua, y que su valor del nicho revertido es de S/ 1,760.00 soles;

Por estas consideraciones expuestas, y de conformidad con lo que prescribe el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente lo solicitado por don Enrique Juan Quispe Marcelo, en consecuencia, procédase al descuento del 70% del valor del nicho revertido ubicado en el Cuartel



SBC SOCIEDAD DE BENEFICENCIA **C** DE CAÑETE

San Cristóbal A-2 de construcción antigua, del Cementerio General de San Vicente de Cañete; debiendo cancelar por el citado nicho revertido la suma de S/ 528.00 (Quinientos veintiocho y 00/100 soles); en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Área de Gestión de Negocios y a la Administración del Cementerio General de San Vicente de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la presente a los miembros del Directorio de la SBC, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SBC SOCIEDAD BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

Lic. Juan Teresa De la Cruz Franco
GERENTE

